

destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos:

- Será necesario acreditar que la empresa ha gestionado, al menos, un espacio escénico.
 - Presentará, como mínimo, dos certificados de buena ejecución de actividades similares al objeto de este contrato, aunque estén referidos a un mismo espacio escénico pero durante, al menos, dos períodos o dos actividades diferentes.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de septiembre de 2009, a las diecisiete horas.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - d) Entidad: Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito de Chamberí.
 - e) Domicilio: plaza de Chamberí, número 4.
 - f) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
 9. Acto público de admisión de ofertas a licitación y de apertura de sobre que incluye criterios no valorables en cifras y porcentajes:
 - a) Entidad: Salón de Plenos de la Junta Municipal de Distrito de Chamberí.
 - b) Domicilio: plaza de Chamberí, número 4.
 - c) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - d) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
 - e) Hora: a las diez.
 10. Criterios de adjudicación: los criterios de adjudicación serán los señalados en el apartado 18 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 11. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.
 12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.munimadrid.es
- Madrid, a 26 de agosto de 2009.—El gerente de la Junta Municipal de Distrito de Chamberí, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(01/3.408/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo

Resolución de 27 de agosto de 2009, del gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, por la que se hace pública rectificación de error material en anuncio de licitación del contrato administrativo especial denominado «Organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas del Centro de Interpretación de la Naturaleza “Montecarmelo”», del Distrito Fuencarral-El Pardo, durante el año 2010.

Advertido error material en el pliego de cláusulas particulares publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid (<http://munimadrid.es/perfildecontratante>), con fecha 24 de agosto de 2009, concretamente, en el baremo establecido para la valoración del tercer apartado del criterio “Mejoras técnicas”, de los criterios valorables en cifras o porcentajes establecidos para la adjudicación del contrato administrativo especial denominado «Organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas del Centro de Interpretación de la Naturaleza “Montecarmelo”», del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el año 2010, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 198, de 21 de agosto de 2009, se ha procedido a su rectificación por decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Fuencarral-El Pardo, de 27 de agosto de 2009, indicándose un nuevo plazo de presentación de ofertas, contado a partir del

día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si este fue inhábil o sábado, pasará al siguiente día hábil. El resto de la publicación original conserva su validez.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.—La jefa del Departamento Jurídico, gerente suplente del Distrito de Fuencarral-El Pardo (por decreto de 7 de julio de 2009, de la concejala-presidenta del Distrito), María Eugenia Montes Marchessi.

(01/3.424/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Departamento Jurídico

EDICTO

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número: 715/2004/03804.

Interesado: Su Casa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada.
Calle: Atocha, número 27.

Trámite que se notifica: paralización en ejecución de sentencia de expediente de denuncia por infracción urbanística.

Obras: reconfiguración de cubierta y ampliación de 3,75 x 5 metros en la parte de cubierta plana. Elevación de líneas de cumbrera (1 metro en la cubierta inclinada) aumentando la superficie aprovechable 85 metros cuadrados. Apertura de huecos velux.

“Vista la sentencia del Juzgado contencioso-administrativo de Madrid número 11 de fecha 19 de julio de 2007, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 41 de 2006, interpuesto por “Su Casa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, contra resolución de fecha 5 de diciembre de 2005, por la que se dio orden de demolición, anulándose, por disconforme a derecho, la resolución recurrida y ordenándose retrotraer las actuaciones al momento del requerimiento de paralización, así como al de legalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el director general de Ejecución y Control de la Edificación, por su resolución de fecha 25 de marzo de 2008, ha dispuesto la siguiente resolución: Primero: Ordenar la suspensión inmediata de las obras que se realizan en la finca de referencia, según dispone el artículo 193.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (adoptando las correspondientes, medidas de seguridad respecto a las edificaciones colindantes así como en las obras de referencia). Segundo: Requerir al denunciado para que en el plazo de dos meses proceda a solicitar la oportuna licencia que ampare tales obras, o ajuste estas al contenido de la otorgada, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento del Departamento de Disciplina Urbanística en el plazo de dos (2) días. Advértasele, de una parte, que de no acatar la presente orden de suspensión se procederá a la retirada de los materiales y de la maquinaria afectos a la obra y al precintado de esta y a la imposición de multas coercitivas por períodos de diez días y cuantía en cada ocasión de 150 euros o del 5 por 100 del valor de las obras si este fuese superior, y de otra que, de no cumplimentarse lo requerido en el punto segundo o de no concederse la licencia solicitada, por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística vigente, se ordenará la demolición de lo abusivamente construido, a costa del interesado y se impedirán los usos a que pudiera dar lugar, todo ello al amparo de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 193.3 y 4 y 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

Expediente número: 714/2003/05628.

Interesado: doña María Linarejos Gutiérrez y otros.

Calle: Juan Bravo, número 73.

Trámite que se notifica: legalización en ejecución de sentencia del expediente de denuncia por infracción urbanística.

Obras: elevación de cubierta (1 metro en el alero que da al patio) y acondicionamiento de la buhardilla del piso séptimo izquierda.

Vista la sentencia del Juzgado contencioso-administrativo de Madrid número 25 de fecha 10 de diciembre de 2007, aclarada por auto de fecha 8 de enero de 2008, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 89/2004, interpuesto por doña María Linarejos Gutiérrez y otros contra la resolución de fecha 25 de febrero de 2004, ordenando retrotraer las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el director general de Ejecución y Control de la Edificación por su resolución de fecha 5 de diciembre de 2008 ha dispuesto la siguiente resolución: Primero: Ordenar al denunciado para que, en relación con las obras arriba descritas, proceda a solicitar, en el plazo de dos meses, la oportuna licencia que ampare dichas obras o, en su caso, a ajustar las mismas a la licencia u orden de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 194.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Segundo: Advertir a los interesados que en caso de incumplimiento o si fuese denegada la licencia, por ser su otorgamiento contrario al ordenamiento urbanístico, podrá disponerse lo siguiente: la demolición de lo abusivamente construido, impidiendo los usos indebidos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. El ejercicio de la acción sustitutoria prevista en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo los gastos que ella origine con cargo al obligado. La incoación del oportuno expediente sancionador en el supuesto de que el acto estuviese incurrido en el artículo 201 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. La imposición de la multa que procediere por incumplimiento de lo ordenado.”

Lo que les comunico haciéndoles saber que la presente resolución por reproducir otra anterior confirmada en vía contencioso-administrativa y devenida firme no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 29/1998, Reguladora de esa Jurisdicción.

Madrid, a 12 de agosto de 2009.—PA, el jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Carlos Martín Mateos.

(01/3.297/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico

EDICTO

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número. — Interesado. — Calle. — Trámite que se notifica

711/2009/13188. — Acapiman, Sociedad Limitada, y Juan Carlos Varela Suárez. — Calle Barcelona, número 7. — Notificación de legalización de obras de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: elevación de una planta sobre el faldón de cubierta en la zona antes ocupada por buhardillas.

715/2004/000663. — Carolina Herrero. — Calle Ferraz, número 65. — Notificación de legalización de obras de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: obras de ampliación realizadas en la terraza del piso de ático, formadas por estructura sustentante, cubierta, de una superficie estimada de 18 metros cuadrados.

711/2008/22855. — Concepción Cabrera Cabrera. — Calle Juan Bravo, número 45. — Notificación de legalización de obras de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: ampliación mediante cerramiento de la azotea del ático 47 metros cuadrados.

711/2009/00339. — J. M. C. Añislo Promociones 1998, Sociedad Limitada. — Calle Julio Montero, número 13. — Notificación de legalización de obras de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: obras de rehabilitación por acondicionamiento redistribuyendo las superficies ocupadas en el espacio bajo cubierta, afectando a las viviendas de planta primera A, B, C, F y G. Obras de reestructuración puntual por instalación de escalera interior en viviendas A y B de planta primera. Obras exteriores por instalación de huecos tipo velux.

711/2007/19910. — Daniel Salmerón. — Calle Hortaleza, número 72. — Notificación de legalización de obras de expediente de denuncia por infracción urbanística. Obras: modificación del bajo cubierta, fondo izquierdo.

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Coordinadora General de Urbanismo según lo establecido en el artículo 6.1.e) en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera, del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de enero de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero de 2009, número 31), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 11 de agosto de 2009.— PA el jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Carlos Martín Mateos.

(01/3.298/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Público
Departamento de Expropiaciones II
Sección de Expropiaciones

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a la propietaria de titularidad desconocida y domicilio ignorado de la finca número 1 del Proyecto de Expropiación “Enlace M-40 en PAU de Las Tablas”, distrito Fuencarral-El Pardo, que se ha procedido a consignar en la Caja Municipal de Depósitos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid con el número 740013754 por un importe de 3.371,11 euros en concepto de diferencia entre el importe de la hoja de aprecio y el fallo del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid de fecha de 26 de mayo de 2007, por haberse recurrido por el Ayuntamiento de Madrid el justiprecio, y todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 51 de su Reglamento, quedando por tanto legitimada la ocupación de la finca al haberse cumplido los requisitos establecidos en los artículos 50.1 y 51 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid.—La jefa del Servicio de Gestión de Suelo Público, PA, Paloma Burrero Fernández.

(01/3.295/09)